



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

### REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS SEMESTRALES DE LA CARRERA DE DERECHO

#### Capítulo I Estudios Semestrales

**Artículo 1.** Para optar al título de abogado de la Universidad Católica Andrés Bello el aspirante, una vez admitido e inscrito en la Escuela de Derecho, deberá haber aprobado todas las asignaturas comprendidas en el Plan de Estudios, haber presentado el examen final de la carrera, y haber realizado el Servicio Comunitario, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión del siete (7) de octubre de 2014.

**Artículo 2.** El régimen de estudios de la carrera de Derecho es semestral conformado respectivamente por 312 unidades crédito (UC), distribuidas en diez (10) semestres.

No habrá prelación de asignaturas, excepto las materias Identidad, Liderazgo y Compromiso I respecto de Identidad, Liderazgo y Compromiso II, así declarada institucionalmente; y Clínica Jurídica I respecto de Clínica Jurídica II.

**Artículo 3.** Un estudiante de la carrera de Derecho será considerado:

- Del primer semestre cuando tenga hasta 27 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- Del segundo semestre cuando tenga desde 28 UC hasta 53 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- Del tercer semestre cuando tenga desde 54 UC hasta 82 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- Del cuarto semestre cuando tenga desde 83 UC hasta 115 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- Del quinto semestre cuando tenga desde 116 UC hasta 149 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas

f) Del sexto semestre cuando tenga desde 150 UC hasta 184 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

g) Del séptimo semestre cuando tenga desde 185 UC hasta 217 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

h) Del octavo semestre cuando tenga desde 218 UC hasta 248 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

i) Del noveno semestre cuando tenga desde 249 UC hasta 281 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

j) Del décimo semestre cuando tenga desde 282 UC hasta 312 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas

**Artículo 4.** El alumno podrá inscribir hasta 40 UC por semestre.

Para inscribir las unidades crédito de un semestre es necesario:

- Considerar el número máximo de UC permitidas entre aprobadas e inscritas para el semestre en el que se desea ubicar.
- Estar inscrito en todas las asignaturas no aprobadas de semestres anteriores.
- El alumno podrá avanzar en el curso de los semestres cursando simultáneamente materias de cuatro semestres consecutivos, respetando el número de unidades crédito que lo ubican en el semestre superior.
- Que no exista coincidencia de horarios con otra asignatura a ser cursada en el mismo período académico.
- Los alumnos que resulten aplazados por cuarta vez en una misma asignatura perderán por dos años el derecho a la reinscripción en la Escuela. Los alumnos aplazados por cuarta vez en una asignatura



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

en el último bienio, tendrán una oportunidad adicional de repetirla.

- f) Los alumnos que para culminar la carga académica deben cursar un semestre adicional con una sola asignatura, se les permitirá inscribirla con el resto de las materias del último semestre. El alumno deberá notificar a la Escuela al final del semestre anterior su condición especial.

**Parágrafo único.** La regla a la que se refiere el literal c) del presente artículo no aplicará durante el año académico 2017-2018 para los estudiantes que, por haber resultado aplazados, pasen del régimen anual al semestral.

**Artículo 5.** El Examen Final de la carrera podrá ser desarrollado en una de las siguientes Áreas del estudio del Derecho: a) Derecho Público; b) Derecho Privado y Derecho Procesal; y, c) Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.

El Examen Final por Área será presentado en el décimo semestre. Los alumnos que no habiendo aprobado en la primera oportunidad dicho examen, podrán optar por un Área distinta en cualquiera de las oportunidades siguientes fijadas por la Escuela. Dicho examen será diseñado por los profesores del Departamento del Área en cuestión, con la colaboración de la Escuela, haciendo uso de los programas de las materias y en lo que consideren aplicable los parámetros de evaluación del método de casos.

El Consejo de la Facultad determinará la modalidad del Examen Final.

### Capítulo II

#### Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho

**Artículo 6.** El Plan de Estudios aprobado el 7 de octubre de 2014, vigente desde el período académico 2015-2016, no tiene efecto retroactivo y aplica a las cohortes que han ingresado a partir de ese período.

**Artículo 7.** Los alumnos regidos por el Plan de Estudios derogado que deban repetir o arrastrar materias afectadas por el cambio de Plan de Estudios durante los períodos académicos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, deberán repetir o arrastrar la materia o materias correspondientes de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida en el artículo 9, siempre y cuando sean ofertadas según la implementación progresiva del régimen semestral.

**Parágrafo primero.** Los alumnos que durante el período académico 2016-2017 se acojan a la Decisión de Gobierno 244 o reprobren las materias: Prácticas en Derecho Civil, Prácticas en Derecho Penal o Seminario de 3° año, tendrán la oportunidad de cursar dichas materias en el régimen anual durante el período académico 2017-2018.

**Parágrafo segundo.** Los alumnos que durante el período académico 2017-2018 se acojan a la Decisión de Gobierno 244 o reprobren las materias: Teoría General de la Prueba, Derecho Financiero, Derecho Mercantil I, Derecho del Trabajo II, Prácticas en Derecho Administrativo, Prácticas en Derecho Mercantil o Electiva II, tendrán la oportunidad de cursar dichas materias en el régimen anual durante el período académico 2018-2019.

**Parágrafo tercero.** En los casos a que se refieren los párrafos anteriores, los alumnos deberán cursar la asignatura en régimen tutorial o en cursos especiales, previa determinación del cupo mínimo por el Vicerrectorado Administrativo, en el mismo régimen previsto en el respectivo plan de estudio (semestral o anual).

**Artículo 8.** La reforma al Plan de Estudios del 7 de octubre de 2014, aprobada por el Consejo Universitario en su sesión del 10 de diciembre de 2019, entrará en vigencia a partir del período académico marzo - julio 2020 y consiste en lo siguiente:



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

1. Modificación de la ubicación de las asignaturas Identidad, Liderazgo y Compromiso I: del 2° al 1er semestre; e Identidad, Liderazgo y Compromiso II: del 3° al 2° semestre. Esta modificación aplicará a los estudiantes que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020.

2. Modificación de la ubicación de la asignatura Teoría Política que pasa del 1er al 3er semestre. Esta reforma aplicará a los estudiantes que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020. Los alumnos que hubieren reprobado esta asignatura deberán inscribirla cuando se oferte nuevamente en el semestre marzo – julio 2021, y no se les aplicará, solo por ese semestre, el requisito establecido en el literal c del artículo 4 de este Reglamento.

3. Modificación de la ubicación de la asignatura Derecho de Familia que pasa del 9° al 7° semestre. Aplicará a partir del semestre marzo – julio 2020 a los estudiantes se encuentren en el 7° semestre. Los alumnos ubicados en los semestre superiores (8° y 9°) deberán cursar la mencionada unidad curricular en la oportunidad fijada en el Plan de Estudios derogado (aprobado el 7 de octubre de 2014), es decir, en el 9° semestre, aunque pudieran inscribirla antes.

4. Modificación de la ubicación de la asignatura Electiva que pasa del 7° al 9° semestre. Aplicará a partir del semestre marzo – julio 2020, a los estudiantes activos y a los que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020. Los alumnos que hubieren reprobado esta asignatura deberán inscribirla cuando se oferte nuevamente en el semestre marzo – julio 2020.

5. Incorporación de la nueva unidad curricular transversal denominada Innovación y Emprendimiento. Será obligatoria a partir del semestre marzo – julio 2020 a los estudiantes activos que no hayan aprobado la totalidad de las asignaturas hasta del 7° semestre de la carrera.

**Artículo 9.** Los alumnos que se reincorporen a la carrera de Derecho luego de implementado el nuevo Plan de

Estudios, tendrán aprobadas las materias del Plan de Estudios nuevo que tengan equivalencia interna con materias ya aprobadas de los pensa derogados, y deberán cursar las materias que le faltaren de acuerdo al Plan de Estudios que les resulte aplicable conforme al período académico y nivel de la carrera en que ocurra la reincorporación.

**Artículo 10.** Se establecen las siguientes equivalencias entre materias de los pensa derogados, y el nuevo Plan de Estudios:

Asignatura (s), Plan de Estudios aprobado en la sesión del CU del 19 de julio de 2005, y modificado parcialmente por ajuste en la sesión del 3 de junio de 2013, derogado totalmente en la sesión del 7 de octubre de 2014	Asignatura(s), Ajuste de Plan de Estudios aprobado en junio de 2013	Asignatura(s), Plan de Estudios aprobado, el 7-10-2014, modificado el 7-06-2016 en la denominación de asignaturas, el 9-04-2019 en el orden de las asignaturas semestrales equivalentes a Derecho Mercantil I y II y el 10-12-2019
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Teoría General del Derecho I  Teoría General del



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

		Derecho II
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Teoría de la Constitución y Teoría del Estado  Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Derecho Constitución al General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado  Derecho Constitución al General II: Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado
Historia del Derecho	Historia del Derecho	Orígenes del Derecho y Evolución Posterior  Codificación y Familias del Derecho
Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica
Introducción al Estudio del Hombre	Introducción al Estudio del Hombre	Identidad, Liderazgo y Compromiso I

		Identidad, Liderazgo y Compromiso II
Economía Política	Economía Política	Teoría y Política Económica
Lógica Jurídica	Lógica Jurídica	Lógica I Lógica II
Lenguaje y Comunicación Escrita	Comprensión Lectora y Redacción	Comprensión Lectora y Redacción
Oratoria	Oratoria	Oratoria
	Redacción de Textos Jurídicos	Redacción de Textos Jurídicos
	Teoría Política	Teoría Política
	Metodología de la Investigación Jurídica	Metodología de la Investigación Jurídica
Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte General  Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte Especial
Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

		Parte Dogmática del Derecho Constitucional venezolano  Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías del Derecho Constitucional Venezolano
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público  Instituciones del Derecho Internacional Público
Derecho Penal I	Derecho Penal I	Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena.  Teoría del Delito
Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso I  Teoría General del

		Proceso II
Derecho Romano	Derecho Romano	Instituciones Jurídicas Romanas I  Instituciones Jurídicas Romanas II
Seminario I	Seminario I	Seminario
Derechos Humanos	Derechos Humanos	Derechos Humanos
Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos
	Inglés Jurídico I	Inglés Jurídico I
Derecho Civil III	Derecho Civil III	Teoría General de las Obligaciones  Fuentes de las Obligaciones
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Fundamentos de Derecho Administrativo  Teoría del Acto Administrativo y Procedimiento Administrativo
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho I



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

		Filosofía del Derecho II
Derecho Penal II	Derecho Penal II	Delitos Especiales  Derecho Penal Económico
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil I  Derecho Procesal Civil II
Derecho del Trabajo I	Derecho del Trabajo I	Fundamentos y Sujetos del Derecho del Trabajo  Derecho Individual del Trabajo
Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica
Electiva I	Electiva I	Electiva
Prácticas en Derecho Civil	Prácticas Derecho Civil	Prácticas
Prácticas en Derecho Penal	Prácticas Derecho Penal	
Prácticas en Derecho Administrativo	Prácticas Derecho Administrativo	
Prácticas en Derecho Mercantil	Prácticas Derecho Mercantil	
Prácticas	Prácticas	
	Inglés Jurídico	Inglés

	II	Jurídico II
Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	Contratos Especiales I  Contratos Especiales II y Derecho de Garantías
Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba  Pruebas en el Proceso
Derecho Financiero	Derecho Financiero	Derecho Tributario: Parte General  Derecho Tributario: Parte Especial
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Teoría de la Actividad Administrativa  Contratos Administrativos y Responsabilidad de la Administración Pública
Criminología	Criminología	Criminología
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I	Fundamentos de Derecho Mercantil



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

		Derecho de Sociedades
Derecho del Trabajo II	Derecho del Trabajo II	Derecho Colectivo del Trabajo  Derecho Procesal del Trabajo
Deontología Jurídica	Deontología Jurídica	Ética
Derecho Civil V	Derecho Civil V	Derecho de Familia  Derecho de Sucesiones
Derecho Procesal Constitucional y Administrativo	Derecho Procesal Constitucional y Administrativo	Derecho Procesal Constitución  Derecho Procesal Administrativo
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal I  Derecho Procesal Penal II
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado  Derecho Procesal Civil

		Internacional
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II	Contratos Mercantiles y Títulos Valores  Derecho Concursal
Clínica Jurídica	Clínica Jurídica	Clínica Jurídica I  Clínica Jurídica II
Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil II	Casación

**Artículo 11.** Las situaciones no previstas y las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por la Dirección de Escuela correspondiente, el Consejo de Escuela de UCAB-Guayana, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

Dado, firmado sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Francisco José Virtuoso, s.j.

**Rector**

Magaly Vásquez González

**Secretaria**